

03/2019



ET7368549

ANA MARÍA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

C/ Isidre Duño, 9

Tel. 93 469 83 79 Fax. 93 469 83 80

08390 - MONTGAT

NUMERO MIL UNO.

== PODER ESPECIAL ==

En Montgat, mi residencia, a treinta de octubre
de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, **ANA MARÍA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, Notario
del Ilustre Colegio de Catalunya, -----

== COMPARECE: ==

DON ALVARO DIAZ BAÑO, mayor de edad, soltero,
empresario, vecino de Barcelona, Gran Vía de les
Corts Catalanes, 1069. Con D.N.I. número
48.126.850-V. -----

Le identifico mediante su documento de
identidad. -----

== INTERVIENE: ==

En nombre y representación de la compañía
mercantil denominada **"ANF AUTORIDAD DE
CERTIFICACIÓN, S.L."**, de nacionalidad española,
domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 79,
con C.I.F. número B87341228. -----

Constituida por tiempo indefinido mediante

escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Jaime Monjo Carrio, el día 22 de Julio de 2.015, bajo el número 1.236 de Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 33744, folio 155, hoja número M-607340, inscripción 1ª. -----

Su objeto social es la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, la prestación de servicios de sellado de tiempo, la prestación de servicios de la sociedad de la información. En general la prestación de los servicios confianza previstos por el Reglamento (UE) nº 9010/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de Julio de 2014, previo cumplimiento de las formalidades y requerimientos fijados al efecto. Consultoría y formación en materias de firma electrónica. Código C.N.A.E. 6209 - Otros servicio relacionados con las tecnologías de la información y la informática. -----

Dicho señor actúa en su carácter de Administrador único de la Sociedad, cargo para el que fue nombrado por tiempo indefinido, por acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el día 14 de

ET7368548

03/2019



Diciembre de 2.016 y elevado a público mediante escritura autorizada por mí, el día 16 de Diciembre de 2.016, bajo el número 946 de protocolo, copia auténtica de la cual, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, causante de la inscripción 2ª, me exhibe. -----

Y tras su examen yo, el Notario, bajo mi responsabilidad, considero suficientes las facultades representativas para otorgar el presente poder especial. -----

Manifiesta el Sr. Díaz hallarse en el ejercicio de su cargo con plenitud de atribuciones, así como no haber variado la capacidad jurídica de la Sociedad a la que representa, y que las expresadas circunstancias identificativas de su representada y muy especialmente su objeto social no han sufrido variación alguna. -----

Yo el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular Real que impone la ley 10/2010 de 28 de

Abril, cuyo resultado consta en Acta autorizada por la Notario de Barcelona, Doña Francisca Aloy Martorell, el día 9 de Octubre de 2.015, bajo el número 1.576 de protocolo, que declara no se ha modificado, y copia autorizada de la cual me exhibe. -----

Tiene el Sr. compareciente, a mi juicio, en el concepto en que interviene, legitimación y capacidad legal para este acto, y -----

== DICE Y OTORGA: ==

Que a favor de la Abogada **Dra. MARIA VICTORIA CORDOVA MISAS**, mayor de edad, de nacionalidad y vecindad ecuatoriana, con ID número a 1705376075, confiere PODER especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante "ANF AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN, S.L.", realice las siguientes -----

== FACULTADES: ==

Contestar a nombre de la mandante demandas y cumplir obligaciones en el Ecuador, todo ello acorde con lo establecido en el art. 6 de la Ley de Compañías. -----



ET7368547

03/2019



Presentar ante las entidades de control del Ecuador, tales como Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y Servicio de Rentas Internas información relativa a la compañía extranjera, así como firmar a nombre de la Mandante, solicitudes y formularios. Así como talones de los títulos de las acciones. -----

Las anteriores actuaciones están sujetas a información previa por parte de la apoderada a la poderdante y autorización expresa y con firma electrónica de la poderdante a la apoderada, a través de su representante legal. A efectos de cursar las comunicaciones y autorizaciones se fija como correo electrónico de la apoderada vcordovam@mendezcordova.ec, y de la poderdante, la de su representante legal, adiaz@anf.es, y la de su Directora legal, mcmateo@anf.es. Si se produce variación de esas direcciones de correo electrónico será

comunicado oportunamente por la parte afectada a la otra. -----

Y para todo cuanto antecede, otorgar y firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos y privados que en cada caso correspondan, así como los complementarios, correctores y de subsanación a que hubiere lugar. -----

Las facultades comprendidas en este apoderamiento deben entenderse conferidas en los más amplios términos que sean necesarios para llevar a buen fin los actos enumerados. -----

ASI LO DICE Y OTORGA, hechas las reservas y advertencias legales. -----

PROTECCIÓN DE DATOS: -----

El compareciente queda informado de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o



ET7368546

03/2019



negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del

terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Montgat, en la calle ISIDRE DUÑO, 9, BAJOS (08390). Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de

ET7368545

03/2019



2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Leo la presente escritura a la Sra. poderdante, en alta voz y por su elección, y conforme con su contenido, la aprueba, consiente y firma. Yo, el Notario, doy fe de que la compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informada del contenido del instrumento y haber prestado a éste su libre consentimiento. -----

Y de que a mi juicio el consentimiento ha sido libremente prestado, el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y de todo lo contenido en este instrumento público extendido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, todos de la misma serie, números el presente y los cuatro siguientes correlativos, yo, el Notario, doy fe.- -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado:
Notario. -Rubricados y sellado. -----

APLICACION ARANCEL

DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89

DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de LA SOCIEDAD COMPARECIENTE, en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie ET, números el presente y los cuatro siguientes. Montgat, El treinta de Octubre de dos mil diecinueve. DOY FE. -----





ET7386888

03/2019

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Doña Ana María Fernández González, Notario de Montgat, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 1001/2019, otorgado por ANF AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN, S.L., en el folio ET7368545.

APOSTILLE	
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País:	ESPAÑA
Country / Pays :	
El presente documento público	
This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por	Doña Ana María Fernández González
has been signed by	
a été signé par	
3. quien actúa en calidad de	Notario
acting in the capacity of	
agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de	la Notaria
bears the seal / stamp of	
est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado	
Certified / Attesté	
5. en	Barcelona
at / à	
6. el día	04/11/2019
the / le	
7. por	Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña
by / par	
8. bajo el número	N5301/2019/050383
No	
sous no	
9. Sello / timbre:	10. Firma:
Seal / stamp:	Signature:
Sceau / timbre:	Signature :
José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma y la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:xHNE-PKJd-TAuL-oyQj

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:xHNE-PKJd-TAuL-oyQj

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:xHNE-PKJd-TAuL-oyQj



1911-12-18-1912

1911-12-18-1912

1911-12-18-1912

1911-12-18-1912

1911-12-18-1912

1911-12-18-1912

1911-12-18-1912